

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INTERNATIONAL POLICE ASSOCIATION TARRAGONA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL PARA POLICÍAS 2025 EN CAMBRILS

ACTÚAN

De una parte, el señor Oliver Klein Bosquet, que actúa en representación del Ayuntamiento de Cambrils, como alcalde según consta en el acta de la sesión del Pleno municipal de fecha 6 de marzo de 2025. Actúa asistido por la secretaria general de la corporación. Este convenio ha sido aprobado por decreto de Alcaldía núm. 2025D001001627 de fecha 1 de agosto de 2025.

Y de otra parte, el señor Anton Casas Salas, actuando como presidente/a de International Police Association Tarragona (IPA Agrupación Tarragona en adelante), con NIF G43715598 y domicilio social en la calle Josep Pont i Gol 8, 43005 Tarragona. Manifiesta disponer de facultades vigentes para la formalización del presente convenio.

EXPONEN

I.- La Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de mayo de 2025, aprueba el convenio de colaboración con IPA Tarragona, para que Cambrils sea sede los días 15, 16 y 17 de mayo de 2025 del "Torneo Internacional de Fútbol 7 para Policías", a partir del interés de las distintas partes, cada una en sus respectivos ámbitos, en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva, y especialmente en la proyección de la ciudad como Destino de Turismo Deportivo.

II.- En relación con la previsión de una posible subvención directa por parte del Ayuntamiento para fomentar un acontecimiento deportivo de impacto significativo para Cambrils, se establecía lo siguiente:

Por lo que respecta a la previsión de otorgamiento de una subvención como medida de fomento de esta actividad de interés municipal, esta solo será posible, en su caso, una vez aprobado definitivamente el presupuesto municipal 2025 en tramitación y para este año 2025 se incluye dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils para el ejercicio 2025-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 y publicado en el BOPT 2025-1867 de 11 de marzo de 2025, e incluido dentro del objetivo estratégico 4 (OE4): "Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural, festiva, deportiva y juvenil de la ciudad".

III.- En fecha 09/07/25 se ha publicado en el BOPT (Boletín Oficial de la Provincia) el presupuesto definitivo del Ayuntamiento para 2025, donde se prevé una subvención nominativa de 3.000,00 € a favor de IPA Agrupación Tarragona.

IV.- Para la anualidad 2025 este convenio se incluye dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils para el ejercicio 2025-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 y publicado en el BOPT 2025-1867

de 11 de marzo de 2025, e incluido dentro del objetivo estratégico 4 (OE4): “Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural, festiva, deportiva y juvenil de la ciudad”.

Por todo ello,

ACUERDAN

OBJETO DEL CONVENIO

Formalizar la subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto 2025 y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils para el ejercicio 2025-2027 a favor de IPA Tarragona, entidad que ostenta la titularidad para la organización y ejecución los días 15, 16 y 17 de mayo de 2025 del Torneo Internacional de Fútbol 7 para Policías.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Otorgar una subvención directa nominativa para el año 2025 a IPA Tarragona por importe de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 34 34102 48009 PROMOCIÓN ACTIVIDADES CONVENIO TORNEO FÚTBOL INTERNACIONAL POLICÍAS.
- Publicar este otorgamiento en la Base Nacional de Subvenciones.

OBLIGACIONES DE IPA AGRUPACIÓN TARRAGONA

Las establecidas en la Ley General de Subvenciones y en la normativa complementaria que correspondan por resultar beneficiaria de una subvención pública. En concreto:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la Administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y, en particular, que no concurre causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de autorizar al Ayuntamiento para su comprobación directa.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria relacionada con la concesión de la subvención.

La no observancia de esta obligación podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- Justificar la subvención otorgada en los términos descritos en la cláusula siguiente.
- Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Cambrils.
- En cumplimiento del artículo 3.4 b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40 % de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas y esta cuantía es superior a 5.000 €, deberán cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les resulten aplicables.
- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida, conforme al artículo 93 del RD 887/2006 y, en cualquier caso, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se efectuará en un único pago previa justificación de la misma.

IPA Tarragona deberá justificar la subvención con fecha límite 31 de diciembre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambrils:

- Cuenta justificativa simplificada según formularios normalizados, con ingresos y gastos, que deberá incluir proveedor, CIF/NIF, concepto, importe desglosado (importe principal, IVA e importe total de la factura), fecha de factura y fecha de pago.
- Memoria de la actividad acreditando el cumplimiento del objeto del convenio y los resultados alcanzados.

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se realicen durante el año 2025 y los realizados antes de la presentación de la cuenta justificativa.

Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Retribuciones a personal técnico y árbitros, acreditadas mediante factura y/o nómina con las correspondientes retenciones de IRPF.
- Desplazamiento del personal federativo, árbitros, personal de montaje y deportistas.
- Alojamiento y manutención del personal federativo, personal de montaje y deportistas.
- Comida/avituallamiento de los deportistas al finalizar los partidos y refrigerio de la ceremonia de inauguración.
- Material y equipamiento deportivo fungible (no inventariable).
- Alquiler de maquinaria, equipos técnicos, vehículos, etc.
- Speakers.
- Diseño, material gráfico, publicidad, merchandising, televisión, radio y otros

derivados de la organización del evento.

- Seguros y tasas.
- Trofeos y premios.
- Servicios preventivos (ambulancia y sanitarios), vigilancia y seguridad del recinto.

Ayuntamiento de Cambrils

Oliver Klein Bosquet
Alcalde-Presidente

IPA Agrupación Tarragona

Anton Casas Salas
Presidente

Ayuntamiento de Cambrils

Maria Cinta Vidal Bayarri
Secretaria General